

# **Universidad Autónoma de Nayarit**

**Secretaría de Educación Media Superior**

**Unidad de Desarrollo Institucional**



## **Lineamientos de operación del Fondo para fortalecer la autonomía de gestión en planteles de Educación Media Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit**

**2018**

## CONTENIDO

1. Objetivos
  - 1.1 General
  - 1.2 Específico
2. Líneas de impacto
  - 2.1 Modalidades
    - 2.1.1 Materiales, Suministros y de Servicios Generales
    - 2.1.2 Equipamiento
  - 2.2 Características de apoyos
  - 2.3 Requisitos de elegibilidad
  - 2.4 Procedimientos
    - 2.4.1 convocatoria para Reunión Plenaria
    - 2.4.2 Presentación de solicitudes
    - 2.4.3 Asignación de los recursos
    - 2.4.4 Publicación de los resultados
    - 2.4.5 Transferencia de los recursos
  - 2.5 Ejecución y comprobación de recursos
  - 2.6 Seguimiento, informes y transparencia
    - 2.6.1 Mecanismos de seguimiento
    - 2.6.2 Difusión y Promoción
  - 2.7 Vigencia

Lineamientos de Operación del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit.

## **1. *Objetivos***

### **1.1 *General***

Fortalecer la autonomía de gestión de las Unidades Académicas Preparatorias motivando el diseño y desarrollo de proyectos que contribuyan a mejorar la calidad educativa a través de atender los retos y problemas que enfrentan los centros educativos.

### **1.2 *Especifico***

Propiciar la participación de la comisión especial de cada Unidad Académica Preparatoria bajo el liderazgo de los directores para poner en marcha proyectos dirigidos a atender las líneas de impacto establecidas en la presente convocatoria.

## **2. *Líneas de Impacto***

- Fortalecer los espacios destinados al Área de Bibliotecas que integren los Acervos de carácter obligatorio de los programas de estudio
- Generar condiciones físicas en los espacios de atención psicopedagógico
- Habilitar y mejorar el desempeño en el laboratorio de ciencias
- Desarrollar acciones de tutorías que fortalezcan la trayectoria de los estudiantes

### **2.1 *Modalidades***

#### **2.1.1 Materiales y suministros y de servicios generales.**

Según sea el caso, las UAP podrán recibir los recursos para adquirir bienes o servicios contemplados en el Clasificador por objeto del gasto a nivel partida específica de los capítulos 2000 (materiales y suministros) y 3000 (servicios generales) conforme a lo especificado.

#### **2.1.2 Equipamiento**

Podrán adquirir aquellos bienes contemplados en las partidas del capítulo 5000, de los conceptos 5100 (partidas 511,515 y 519), 5200, 5300 y 5600 que se señalan al efecto, y lo establecido en las disposiciones aplicables del clasificador.

## **2.2. Características de los apoyos**

La UAN aportará a las UAP'S, en el presente ejercicio fiscal, recursos para ejecutar Proyectos para el Avance de la Autonomía de Gestión, en alguno de los esquemas que se describen a continuación:

- 2.2.1** \$80,000.00 pesos (OCHENTA MIL PESOS) de apoyo, siempre y cuando las UAP'S aporten recursos monetarios adicionales, por al menos \$ 30.000.00 (Treinta mil pesos).
- 2.2.2** \$60,000.00 pesos (SESENTA MIL PESOS) de apoyo, siempre y cuando las UAP'S aporten recursos monetarios adicionales, por al menos \$ 20.000.00 (Veinte mil pesos).
- 2.2.3** \$40,000.00 pesos (CUARENTA MIL PESOS) de apoyo, siempre y cuando las UAP'S aporten recursos monetarios adicionales, por al menos \$ 15,000.00 (quince mil pesos).
- 2.2.4** \$80,000.00 pesos (OCHENTA MIL PESOS) de apoyo, siempre y cuando las UAP'S no hayan sido beneficiadas en los dos últimos años (2016 y 2017).

## **2.3. Requisitos de elegibilidad**

Las Unidades Académicas Preparatorias que soliciten recursos de este Fondo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 2.3.1 Pertenecer a la población objetivo del Fondo.
- 2.3.2** Conformar una Comisión Especial integrada por el Director, maestro, trabajador, estudiante y parente de familia, formalizando a través del acta de la reunión celebrada. **Anexo II**
- 2.3.3 Entregar la solicitud de registro del Proyecto a la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), en la que se describirán los objetivos, metas y actividades acordadas por la comunidad educativa. **Anexo I**

## **2.4. Procedimiento**

2.4.1 A partir de la publicación del presente lineamiento, los(as) directores(as) de las UAP tendrán la responsabilidad cada escuela de convocar a una reunión plenaria en la que deberán estar presentes padres de familia, alumnos, profesores y trabajadores directivos, con una anticipación de al menos 5 días naturales a la fecha prevista para la celebración de la reunión. Se deberá levantar y firmar el formato de acta correspondiente de la reunión con los acuerdos celebrados.

### **2.4.2 Presentación de solicitudes**

A partir de la publicación de los presentes lineamientos y hasta el 29 de Junio de 2018, las UAP'S participantes podrán postular su proyecto en la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI).

### **2.4.3 Asignación de los recursos**

Con base en la propuesta de asignación efectuada por la Unidad de Desarrollo Institucional y la Secretaría de Educación Media Superior, se determinará la asignación final de los recursos en función de la disponibilidad presupuestal.

### **2.4.4 Publicación de los resultados**

Los resultados de la asignación de recurso para cada una de las Unidades Académicas Preparatorias beneficiadas se publicarán en el sitio oficial [www.uan.edu.mx](http://www.uan.edu.mx) a más tardar el 13 de Julio de 2018.

### **2.4.5 Aplicación de recursos**

Los recursos de este Fondo serán liberados a partir del día 6 de Agosto. Cada Unidad Académica Preparatoria elaborará una carta compromiso de concurrencia para ejecutar el proyecto.

Asimismo, el Director de cada Unidad Académica Preparatoria solicitará mediante oficio dirigido a la Unidad de Desarrollo Institucional la liberación del recurso del proyecto aprobado anexando las cotizaciones y fichas técnicas correspondientes. La Adquisición de los bienes se llevará a cabo bajo los lineamientos de la Dirección de Recursos Materiales. Los recursos no previstos en el proyecto o extraordinarios serán bajo responsabilidad de las UAP.

## **2.5 Ejecución y comprobación de recursos**

La Unidad Académica Preparatoria entregara de forma trimestral las evidencias académicas de la aplicación del recurso obtenido. Con el Anexo que será entregado por la UDI del proyecto aprobado

## **2.6 Seguimiento de informes y transparencia**

### **2.6.1 Mecanismos de seguimiento**

Con la finalidad de dar seguimiento a la aplicación de los recursos, las UAP beneficiadas reportarán de manera trimestral los avances físicos del PAAGES hasta que concluya el ejercicio del recurso

Las UPEMS deberán presentar a la UDI, por conducto de los directores, directoras o responsables del servicio, un informe final de los resultados del PAAGES a más tardar Julio de 2019 en el que se señalen las metas alcanzadas.

#### 2.6.2 Difusión y Promoción

La papelería y documentación oficial relacionada con este Fondo deberá incluir la siguiente leyenda: “IMPUUESTO ESPECIAL DEL 12% DESTINADO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”.

#### 2.7 Vigencia

Los presentes lineamientos son aplicables a partir de la fecha de su publicación y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2018.

**Unidad de Desarrollo Institucional  
Dirección de proyectos estratégicos  
2do piso de rectoría  
2118800 EXT 8082**